
SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, PODA Y ADECUACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO”.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Santa Olalla para los trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Pedro Congosto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Olalla, con CIF P-4515900-A, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección y conservación del medio ambiente, colaborando e incentivando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de proteger y conservar los espacios públicos municipales, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Santa Olalla se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Santa Olalla para los trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con una aportación máxima de hasta MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), gestionados a través del Servicio de Agricultura y Medio

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Ambiente de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), equivalente al 100 por 100 del mismo.

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200." A Ayuntamientos"

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de los trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio, se justificará por el Ayuntamiento de Santa Olalla mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento de Santa Olalla respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de Santa Olalla el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Santa Olalla haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. El Ayuntamiento de Santa Olalla, en el desarrollo y ejecución de los trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Santa Olalla, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para los trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio. Corresponderá al Ayuntamiento de Santa Olalla solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para los trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio.

NOVENA.- Trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio. Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Santa Olalla la planificación y ejecución de los trabajos de limpieza, poda y adecuación de parques en el municipio, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

SEGUNDO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a los efectos procedentes.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 30 de septiembre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

D. JOSÉ ALBERTO CAÑADAS JUÁREZ
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO